EC009 2023/1250

ACUERDO POR EL QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Expediente CONTR 2018 137540)"

Con fecha 20 de septiembre de 2023 se dictó Resolución de la prórroga del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA" (Expediente 2018 137540).

Se han detectado los siguientes errores materiales en la Resolución de dicha prórroga:

1. En el **ANTECEDENTE PRIMERO.**
2. En el **ANTECEDENTE SEGUNDO.**
3. En el **ANTECEDENTE TERCERO.**
4. En el **ANTECEDENTE CUARTO.**
5. En el **ANTECEDENTE QUINTO.**
6. Se añade el **ANTECEDENTE SEXTO.**
7. En el punto **PRIMERO** del **"RESUELVO".**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre) establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que "La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto."

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial

ACUERDA

Corregir los errores materiales que se relacionan a continuación, detectados en la Resolución de de prórroga del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA "(Expediente 2018 137540).

1. Corregir el error material detectado en el ANTECEDENTE PRIMERO, de tal forma que

-Donde dice:

"PRIMERO.- Con fecha 07/05/2019 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de SERVICIO LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Expediente 2018 137540), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior con fecha 08/03/2019, rectificada mediante Resolución de 22/04/19.

Con fecha 1/10/2019, se formalizó el contrato entre esta Delegación Territorial y la empresa CLECE, S.A., con un plazo de duración de 24 meses a contar desde la formalización del contrato, fijándose el precio del contrato en 3.699.661,46 euros (IVA excluido), correspondiendo un 21 % de IVA de 776.928,91 euros, ascendiendo, pues, el importe total del contrato a 4.476.590,37 euros.

Con fecha 11/08/2021 se formaliza una primera prórroga, de manera que una vez concluida la duración del contrato principal el 30 de septiembre de 2021, su vigencia se prolonga desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.

El precio de la primera prórroga se fija en una cuantía total por un importe de 4.115.470,37,- y a cuya cantidad le corresponde el 21% € de IVA, es de 864.248,78,-€ y cuyo importe es 4.979.719,15.-€. La diferencia de importe con respecto al contrato formalizado se debía a la inclusión de una modificación, que actualmente no produce efecto."

-Debe decir:

"**PRIMERO.-** Con fecha 07/05/2019 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de SERVICIO LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Expediente 2018 137540), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior con fecha 08/03/2019, rectificada mediante Resolución de 22/04/19.

Con fecha 1/10/2019, se formalizó el contrato entre esta Delegación Territorial y la empresa CLECE, S.A., con un plazo de duración de 24 meses a contar desde la formalización del contrato, fijándose el precio del contrato en 3.699.661,46 euros (IVA excluido), correspondiendo un 21 % de IVA de 776.928,91 euros, ascendiendo, pues, el importe total del contrato a 4.476.590,37 euros.

Con fecha 11/08/2021 se formaliza una primera prórroga, de manera que una vez concluida la duración del contrato principal el 30 de septiembre de 2021, su vigencia se prolonga desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.

El precio de la primera prórroga se fija en una cuantía total por un importe de 4.115.470,37,- y a cuya cantidad le corresponde el 21% € de IVA, es de 864.248,78,-€ y cuyo importe es 4.979.719,15.-€. La diferencia de importe con respecto al contrato formalizado se debía a la inclusión de una modificación, que actualmente no produce efecto.

Esta Delegación Territorial actualmente está tramitando un nuevo contrato con número de expediente CONTR 2023/43067. Es imposible, dado el estado de tramitación del mismo, poder llevar a cabo la formalización del nuevo contrato con anterioridad a la finalización del actualmente en vigor. No cabiendo la posibilidad de efectuar nueva prórroga del contrato dado que se efectuó la prórroga de 24 meses por la totalidad del importe inicial del contrato."

2. Corregir el error material detectado en el ANTECEDENTE SEGUNDO, de tal forma que
- Donde dice:

"**SEGUNDO.-** Dada la necesidad de seguir con este servicio, ya que las circunstancias referidas en la Memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, estando próxima la finalización del contrato, la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la prórroga del precitado contrato.

Dicha prórroga automática se concertará por un plazo de **2 meses a contar desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre 2023**, por un importe máximo de **373.049,20 €** IVA incluido, sin perjuicio de que esta prórroga excepcional y automática pueda alcanzar un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP. No obstante, si cualquiera de los lotes incluidos en el Contrato de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de las Instalaciones Judiciales de Málaga y Provincia (CONTR 2023 43067) se formalizara con anterioridad a la fecha de finalización prevista, esto es, el 30.11.2023, esta prórroga automática finalizará el día inmediatamente anterior al inicio de la prestación del primer lote formalizado, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PERÍODO	Nº MESES	IMPORTE
2023	01/10/2023- 30/11/2023	2	**373.049,20 €**

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General Provincial, de fecha **24 de julio de 2023** especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el suministro a satisfacción.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio."

- Debe decir:

"SEGUNDO.- Expuesta la necesidad de seguir con este servicio, ya que las circunstancias referidas en la Memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, se hace preciso prorrogar automáticamente el contrato de conformidad con el artículo 29.4 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que indica expresamente que *"cuando al vencimiento de un contrato no se hubiese formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario".*

3. Corregir el error material detectado en el ANTECEDENTE TERCERO, de tal forma que

- Donde dice:

"TERCERO.- Habiendo comunicado a la empresa contratista, con fecha **25 de julio de 2023**, la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia y habiéndose obtenido, con fecha **10 de agosto de 2023**, la conformidad expresa de la empresa **CLECE S.A.**. a la prórroga del contrato de servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores del contrato."

-Debe decir:

"**TERCERO.-**Dado que el plazo de ejecución del contrato actualmente en vigor concluiría el próximo **30 de septiembre de 2023** y al estar aún en trámites la licitación para la adjudicación del nuevo contrato (expediente CONTR 2023/43067), haciendo altamente improbable que se pudiera efectuar antes del 30 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta todos los hechos expuestos, la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la prórroga automática del precitado contrato.

Dicha prórroga se concertará por un plazo de **2 meses** a contar desde el **1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023** sin perjuicio de que esta prórroga excepcional y automática pueda alcanzar un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP. No obstante, si cualquiera de los lotes incluidos en el Contrato de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de las Instalaciones Judiciales de Málaga y Provincia (CONTR 2023 43067) se formalizara con anterioridad a la fecha de finalización prevista, esto es, el 30.11.2023, esta prórroga automática finalizará el día inmediatamente anterior al inicio de la prestación del primer lote formalizado.

La prórroga se efectuará por un importe de **373.049,20 €** , IVA incluido , de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PERIODO	Nº MESES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUÍDO)
2023	01/10/2023- 30/11/2023	2	373.049,20 €

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General Provincial, con fecha **24 de julio 2023**, especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el suministro a satisfacción.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio."

4. Corregir el error material detectado en el ANTECEDENTE CUARTO, de tal forma que
- Donde dice:
"CUARTO: Con fecha **16 de agosto de 2023**, este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores."

-Debe decir:

"CUARTO.- Habiendo comunicado a la empresa contratista, con fecha **25 de julio 2023**, la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia y habiéndose obtenido, con fecha **10 de agosto de 2023,** la conformidad expresa de la empresa **CLECE S.A.** a la prórroga del contrato de servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores del contrato."

5. Corregir el error material detectado en el ANTECEDENTE QUINTO, de tal forma que
-Donde dice:
"QUINTO: Con fecha **14 de septiembre de 2023** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga."

-Debe decir:

"QUINTO: Con fecha **16 de agosto de 2023**, este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores."

6. Se añade el ANTECEDENTE SEXTO, de tal forma que quedaría redactado así:

"**SEXTO**: Con fecha **14 de septiembre de 2023** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga."

7. Corregir el error material detectado en el párrafo primero del "RESUELVO", de tal forma que
-Donde dice:
"PRIMERO.- PRORROGAR el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA", con la empresa **CLECE S.A.,** actual adjudicataria del servicio, por el precio máximo de **373.049,20 €**, IVA incluido, por un periodo máximo de **2 meses**, de modo que su vigencia temporal se prolongue desde el **1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre 2023."**

-Debe decir:
PRIMERO.- PRORROGAR de forma automática el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA" con la empresa **CLECE S.A. (CIF A80364243),** actual adjudicataria del servicio, por un importe de **373.049,20 €**, IVA incluido, por un periodo adicional de 2 meses, de modo que su vigencia temporal se prolongue desde **1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023**, sin perjuicio de que esta prórroga excepcional y automática pueda alcanzar un máximo de 9 meses, conforme al art. 29.4 in fine de la LCSP. No obstante, si cualquiera de los lotes incluidos en el Contrato de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos de las Instalaciones Judiciales de Málaga y Provincia (CONTR 2023 43067) se formalizara con anterioridad a la fecha de finalización prevista, esto es, el 30.11.2023, esta prórroga automática finalizará el día inmediatamente anterior al inicio de la prestación del primer lote formalizado."

En Málaga a la firma de la fecha electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos